



Protocolo
Agresiones
Sexuales y Abuso
Sexual Infantil





El presente plan de acción, tiene por finalidad centrarse en las acciones a tomar como cuerpo docente y funcionarios del establecimiento al momento de encontrarnos en presencia, de esta vulneración de derechos, como también en el trabajo preventivo del abuso y agresión sexual.

El procedimiento se realizará en estricta confidencialidad para proteger la intimidad de los afectados. Queda prohibido para los funcionarios del colegio divulgar total o en parte, detalles o nombres de la investigación. El no cumplimiento de esta norma traerá a aparejado las sanciones establecidas en el reglamento interno considerándose como causa grave de término de la relación laboral.

De la denuncia:

1.- Si se sospecha que algún estudiante está siendo víctima de abuso y/o agresión sexual, se debe informar de inmediato al Director **o en su defecto al subdirector** o en ausencia de él deberá informarse a la Encargada(o) de Convivencia. **Se recomienda que la denuncia se haga por escrito, detallando la manera en que se enteró y los hechos tal cómo llegaron a su conocimiento evitando las interpretaciones personales o hacer juicios de valor.**

2.- **Paralelamente a lo anterior**, se debe notificar al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos, **en tal caso se debe ir directamente al paso siguiente**. En el caso que sea el mismo apoderado/a, el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere **no entrevistarlo/a**, ya que tienden a negar los hechos o a retirar al estudiante del establecimiento.

3.- El Director está obligado a denunciar la situación (art. 175 letra e) del CPP), a una de las siguientes redes de apoyo: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, que podría estar afectando al menor de edad.

4.- Si existen elementos u objetos que sirvan de prueba, éstos deben ser apartados y conservados en bolsas.

5.- De la entrevista con la víctima:

- a) Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila. Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos.
- b) No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- c) Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
- d) No cuestione el relato del niño,
- e) No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- f) Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- g) Registre en forma textual el relato del niño, **pero también las preguntas que se le hace al estudiante** (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).



- h) Solicitar el apoyo a los profesionales del área social del establecimiento (psicólogo/a, asistente social) **NO entreviste solo**
- i) **Recoja la información sólo una vez, evitar la revictimización, la obligación del colegio es sólo acoger y recopilar el relato del abuso**

De la notificación al Apoderado, se seguirán las siguientes recomendaciones:

- ✓ Conversar con el Apoderado sobre la situación ocurrida.
- ✓ Contenga y no tome apuntes delante de él, pero debe firmar la notificación que contiene el relato del pupilo.
- ✓ No realice preguntas, déjelo hablar y sacar conclusiones.
- ✓ Terminada la entrevista, entregar información escrita al Director.

De las medidas de contención

7.-Efectuada la denuncia, el director **del establecimiento deberá adoptar todas las medidas de contención con el menor tales como derivar el caso al encargado de convivencia quien se encargará de dirigir la investigación dentro del colegio, e informar** al profesor jefe, quienes en conjunto definirán las líneas de acción a seguir (entrevistas con la familia, visitas domiciliarias, sesiones con especialista al estudiante y familia, otros).

PROTOCOLO FRENTE AL ABUSO SEXUAL INFANTIL Y/O MENORES

Procedimiento de Acción ante el Abuso Sexual

Para tener en cuenta:

- **No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación.** La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, lo cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.
- **Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona**, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y repara el daño causado.

Si usted sospecha que algún Alumno/a está siendo víctima de Abuso Sexual, se sugiere:

- Si usted tiene indicio de sospecha debe informar al director/a en forma inmediata.



- Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado lo hace espontáneamente:
 - ✓ Invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
 - ✓ Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
 - ✓ Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
 - ✓ Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido culpa.
 - ✓ No cuestione el relato del niño. No enjuicie.
 - ✓ No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
 - ✓ Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- Al tener conocimiento de una situación de abuso, informe inmediatamente al Director/a, quien informará al Equipo Directivo y las personas idóneas para iniciar la investigación del caso.
- Se debe informar el caso al profesor jefe y profesores de asignatura, quienes deben adoptar medidas necesarias en el aula.
- Se recaba información relevante de las personas que tienen relación directa con el menor. En el caso necesario, se entrevistará al menor.
- Se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a. En el caso que sea el mismo apoderado/a, el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar al alumno del establecimiento.
 - ✓ Se deriva al menor con especialistas del Establecimiento (Orientadora, Psicóloga, de preferencia educacional).
 - ✓ En caso en que los apoderados o tutores del menor no pongan en antecedentes a los Tribunales de Justicia, debe hacerlo el Director/a del colegio.
- Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, deberá informarse al Director/a del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.
- El Director/a deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades.
- El Director/a deberá remitir la información a la Representante Legal del colegio.
- El Director/a del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifique los hechos.



- Sin perjuicio de lo anterior, el Director/a y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia.

PROTOCOLO FRENTE AL ABUSO ENTRE ALUMNOS/AS DEL ESTABLECIMIENTO

Teniendo en consideración que todos los alumnos/as pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños/as involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad del colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

Procedimiento frente a un Abuso entre Alumnos/as ocurrido en el Colegio:

- Se informa al encargado de Convivencia quien informa inmediatamente al Director/a.
- Director/a, equipo directivo o profesionales competentes del colegio, entrevistan a los alumnos/as por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, el Director/a procederá a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.
- Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada alumno/a involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.
- Se cita a todos los apoderados/as involucrados para darles a conocer la información obtenida desde el colegio.
- Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a todos los alumnos/as involucrados mientras se investiga la situación.
- *Se realiza un Consejo de Profesores, en donde en conjunto (equipo directivo y profesores del curso) recaban antecedentes del alumno/a y toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base al Reglamento de Convivencia existente.*
- *Se llama al alumno/a y al apoderado/a a entrevista con el Director/a para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, en conformidad a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia del colegio.*
- La Dirección informará a los cursos de los alumnos involucrados de los hechos investigados y de las medidas adoptadas.
- Se realiza una Reunión de Apoderados en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
- Desde Orientación se elaborará e implementará un programa de apoyo a los cursos involucrados.



- Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y la Orientadora.
- Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a y su familia.

Distinción para el estudio de casos

Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Acá se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.

Alumno victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI.

Dónde Denunciar

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusador/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- ✓ Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile).
- ✓ Policía de Investigaciones (PDI).
- ✓ Tribunales de Familia.
- ✓ Fiscalía.
- ✓ Servicio Médico Legal.